

ACTA 032/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Siendo las once horas con trece minutos del día once de mayo de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 06/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 148/2010.

- 2015
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 07/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 149/2010.
 - c) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 11/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 150/2010.
 - d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 134/2010.
 - e) Aprobación en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 135/2010.
 - f) Aprobación, en su caso, de la modificación al Organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el 29 de abril de 2011.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Acto seguido, el Presidente del Consejo, a solicitud de la Encargada de Despacho en ausencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Elina Estrada Aguilar, propuso excluir del tercer punto del Orden del Día de la presente sesión los siguientes asuntos en cartera: **d)** Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 134/2010 y **e)** Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 135/2010, toda vez que en fecha veintiocho de abril del presente año, el Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, realizó diversas manifestaciones ante la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, relativas al cumplimiento de las resoluciones de los Recursos de Inconformidad 134/2010 y 135/2010, con motivo de los requerimientos que el Consejo General le realizara mediante acuerdos de fecha veintisiete del propio mes y año emitidos en los autos de los Procedimientos de Cumplimiento de las Resoluciones de dichos Recursos de Inconformidad, mismas que se encuentran en proceso de estudio por parte de la Secretaria Ejecutiva para efecto de determinar el cumplimiento de las resoluciones de los Recursos de Inconformidad en cuestión, por lo que puso a consideración de los Consejeros la aprobación de la propuesta antes realizada, modificando correlativamente el orden de los demás asuntos. Dicha propuesta, fue

aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. Acto seguido, preguntó a los integrantes del Consejo si había algún tema para tratar en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión, quienes manifestaron no tener asunto alguno a tratar. En virtud de lo anterior, el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión quedó de la siguiente forma:

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 06/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 148/2010.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 07/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 149/2010.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 11/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 150/2010.
- d) Aprobación, en su caso, de la modificación al Organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el 29 de abril de 2011.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 06/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 148/2010. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:



327

"VISTOS: En virtud de que el término de tres días concedido al Secretario, C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich y al Tesorero, C. Luis Alberto Cab Rosado, ambos del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, por acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil once ha fenecido, en razón de haberse notificado a las citadas autoridades mediante oficios INAIP/CG/ST/771/2011 e INAIP/CG/ST/772/2011 respectivamente, en fecha veintinueve de abril del presente año, corriendo su término del dos al cuatro de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no han remitido documental alguna a través de la cual informasen a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado mediante el acuerdo de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 148/2010, o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, y por lo tanto se apercibe al Secretario, C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich y al Tesorero, C. Luis Alberto Cab Rosado. -----

----- Finalmente; con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se ordena en este mismo acto requerir de nueva cuenta al Secretario, C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich y al Tesorero, C. Luis Alberto Cab Rosado, ambos del aludido Ayuntamiento, para que en el término de TRES días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo informen y acrediten lo siguiente: 1) el primero (Secretario Municipal) sobre la entrega a la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, de la información relativa al acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, para el período Constitucional 2010-2012, así como del acta se (sic) sesión extraordinaria de Cabildo, efectuada en fecha veintidós de julio de dos mil diez, a fin de que la recurrida pudiera proporcionarla con posterioridad a la particular; y el segundo de los nombrados (Tesorero Municipal), sobre la entrega a la recurrida de la información relativa a la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año en curso, para su remisión a la ciudadana; y 2) en el supuesto que en ambos casos hubiere resultado la inexistencia de la información respectiva en sus archivos, precisen los motivos que le dieron origen a la misma, apercibiéndoles

que en el caso de no hacerlo, se les aplicará la medida de apremio prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, esto es, se solicitará a la autoridad competente dé inicio al procedimiento de suspensión correspondiente."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 06/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 148/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 06/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 148/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 07/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 149/2010. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: En virtud de que el término de tres días concedido al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich, por acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil once ha fenecido, en razón de haberse notificado a la citada autoridad mediante oficio INAIP/CG/ST/775/2011 en fecha veintinueve de ese mismo mes y año, corriendo su término del dos al cuatro de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado mediante el acuerdo de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 149/2010, o bien, su imposibilidad material o

jurídica para cumplimentarle, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, y por lo tanto se apercibe al C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich. - - -
----- Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se ordena en este mismo acto requerir de nueva cuenta al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, C. Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich, con el objeto de que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y acredite sobre la entrega a la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, de los siguientes contenidos de información: 1.- acta de instalación de la sesión de cabildo del día 1 de julio de 2010, 2.- acta de sesión de Cabildo en donde nombraron al Secretario Municipal, 3.- acta de sesión de Cabildo en donde se nombraron las Comisiones de los Regidores, 4.- acta de sesión de Cabildo en donde nombraron al Tesorero Municipal, 5.- acta de sesión de Cabildo en donde nombraron a los Directores, 6.- acta de sesión de Cabildo ordinario o extraordinario (sic), en donde se aprobó la contratación de un préstamos (sic) por \$20, 000, 000.00 así como del análisis del estado de resultados de ingresos y egreso (sic) (su afectación a los ingresos y presupuestos (sic) de egresos) y su justificación, y 7.- acta de sesión de Cabildo en donde se nombró al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información; lo anterior, para su posterior remisión al particular; asimismo, en el supuesto de haber resultado la inexistencia en sus archivos de la información antes relacionada, precise los motivos que le dieron origen, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, esto es, se solicitará a la autoridad competente dé inicio al procedimiento de suspensión correspondiente."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 07/2011,

relativo al Recurso de Inconformidad 149/2010 , siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 07/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 149/2010, en los términos anteriormente referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 11/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 150/2010. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

*“VISTOS: En virtud de que el término de tres días concedido al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, C. Luis Alberto Cab Rosado, por acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil once ha fenecido, en razón de haberse notificado a la citada autoridad mediante oficio INAIIP/CG/ST/778/2011 en fecha veintinueve de ese mismo mes y año, corriendo su término del dos al cuatro de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado mediante el acuerdo de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 150/2010, o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, y por lo tanto se apercibe al C. Luis Alberto Cab Rosado. -----
----- Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se ordena en este mismo acto requerir de nueva cuenta al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, C. Luis Alberto Cab Rosado, con el objeto de que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y acredite sobre la entrega a la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, de los siguientes contenidos de información: a) copia simple de la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de*

231

julio de dos mil diez, y b) estados de cuenta bancarios que reflejen los depósitos (ingresos) recibidos por el Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán en el mes de julio del presente año, en concepto de: Participaciones Federales (Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal) y de los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Federales para Infraestructura Social Municipal; lo anterior, para su posterior remisión al particular; asimismo, en el supuesto de haber resultado la inexistencia en sus archivos de la información antes relacionada, precise los motivos que le dieron origen, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, esto es, se solicitará a la autoridad competente dé inicio al procedimiento de suspensión correspondiente."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 11/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 150/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 11/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 150/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del orden del día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera siendo éste la aprobación, en su caso, de la modificación al Organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el 29 de abril de 2011. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en fecha diecinueve de enero de dos mil once, al entrar en vigor las diversas adiciones, derogaciones y reformas realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y crearse la Secretaría Técnica, la cual entró en funciones en sustitución de la Dirección Jurídica, misma que fue dotada de nuevas atribuciones, incrementó considerablemente la carga laboral de la citada Secretaría, siendo necesario otorgar nuevas actividades al personal adscrito a la misma, así como también aumentar la jornada laboral para la plaza de Auxiliar C, a fin de que la persona, quien ocupase dicha plaza, se encuentre en posibilidades de realizar de manera óptima las tareas encomendadas. En virtud de lo anterior sometió a consideración de los integrantes del Consejo, la modificación al organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el veintinueve de abril del año en curso, en específico en lo que se refiere a la plaza de Auxiliar C de la Secretaría Técnica, para quedar como Auxiliar B de la Secretaría Técnica, dicha plaza actualmente es ocupada por el P.D. José Manuel Noh Caamal, quien actualmente labora cinco horas efectivas y tiene las siguientes atribuciones:

1. Apoyar y auxiliar en el desempeño de la Secretaría Técnica, en la elaboración de contratos, convenios, denuncias y demandas, así como también en el engrose y foliado de expedientes, certificación de documentos y elaboración de razones derivadas del recurso de inconformidad. Asimismo apoyará y auxiliará en los demás trámites y asuntos relativos al área, que le sean asignados.

Por lo que de ser aprobada, dicha modificación al organigrama, el citado Noh Caamal tendrá una jornada laboral de siete horas efectivas y poseerá las siguientes atribuciones:

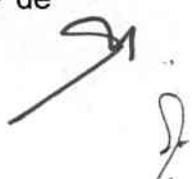
1. Apoyar y auxiliar en el desempeño de la Secretaría Técnica, en la elaboración de contratos, convenios, denuncias y demandas.
2. Elaborar la lista de acuerdos de los recursos de inconformidad, procedimientos de cumplimiento de las resoluciones emitidas en dichos medios de impugnación y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.
3. Engrose y foliado de expedientes relativos a los recursos de inconformidad, a los procedimientos de cumplimiento de las resoluciones emitidas en dichos medios de impugnación y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.



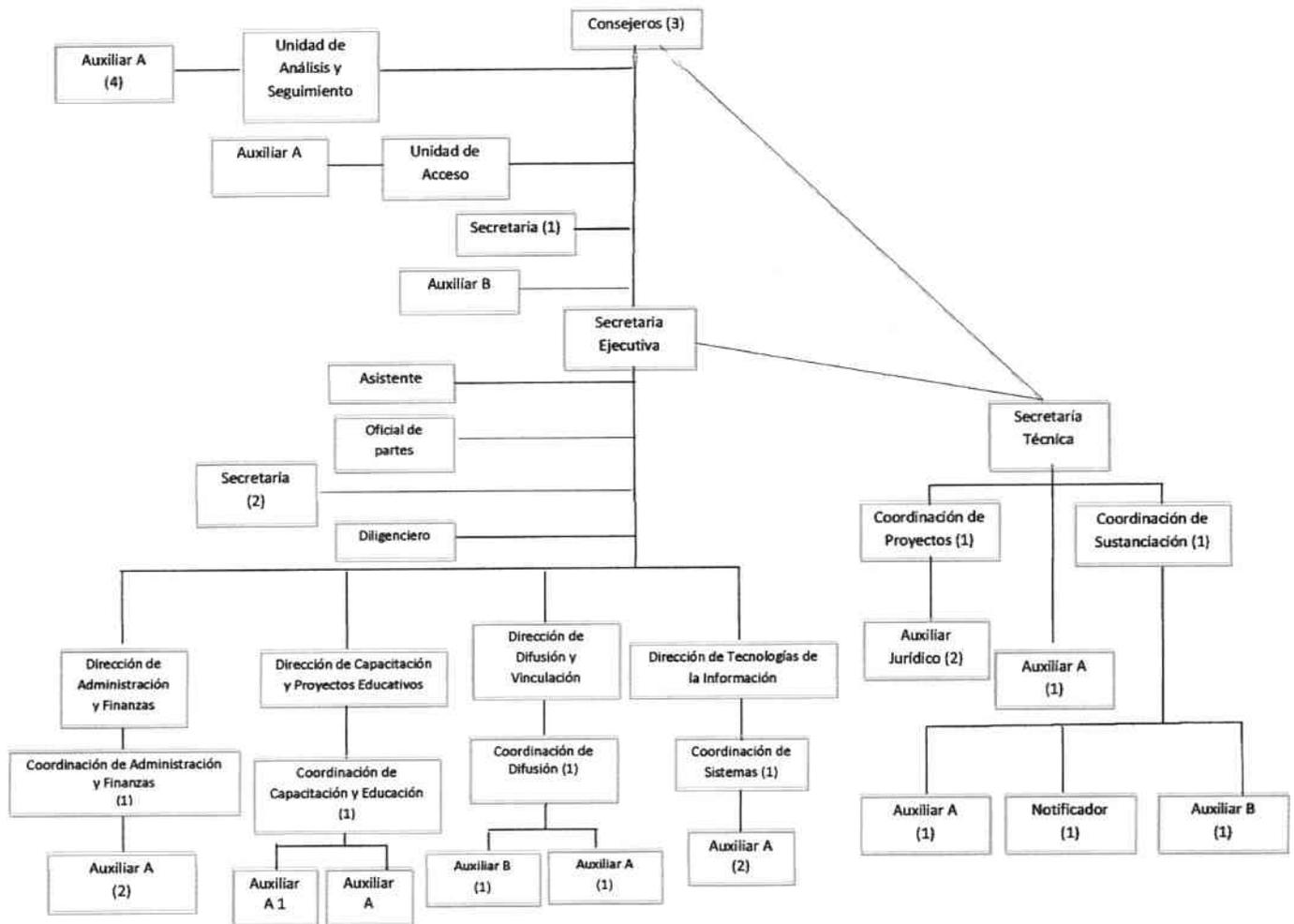
- 033
4. Certificación de copias concernientes a documentos que forman parte de los recursos de inconformidad, de los procedimientos de cumplimiento de las resoluciones emitidas en dichos medios de impugnación y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.
 5. Asentamiento de razones en los recursos de inconformidad, en los procedimientos de cumplimiento de las resoluciones emitidas en dichos medios de impugnación y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.
 6. Elaboración de las versiones públicas de las resoluciones emitidas en los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.
 7. Realizar el índice de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.
 8. Revisar y corregir la redacción, congruencia y formalidades de los acuerdos, lineamientos, reformas o cualquier otro acto jurídico o disposición normativa que el Pleno determine, para su posterior publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
 9. Elaborar los proyectos de las respuestas a los requerimientos efectuados a la Secretaría Técnica con motivo de una solicitud de acceso.
 10. Elaborar los informes de las actividades que sean competencia de la Secretaría Técnica.
 11. Brindar asesoría a los particulares con relación a los recursos de inconformidad, procedimientos de cumplimiento y procedimiento para vigilar el cumplimiento de la Ley.

De igual forma, manifestó que el referido Noh Camaal, devengará un sueldo bruto mensual de \$ 6,128.40 (Son: Seis mil ciento veintiocho pesos 40/00 MN), más la cantidad de \$ 1,270.00 en concepto de vales de despensa, sueldo que está previsto para la plaza de Auxiliar B, y que poseerá las mismas prestaciones económicas para dicho nivel, las cuales se encuentran establecidas en el tabulador de sueldos, salarios, y prestaciones de los servidores públicos, aprobado por este H. Consejo General en la sesión pública de fecha trece de

U



enero del año en curso. Acto seguido, sometió a consideración el organigrama, que refleja la modificación solicitada, mismo que se presenta a continuación:



El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el proyecto de modificación al organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el 29 de abril de 2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación al organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el 29 de abril de 2011, en los términos anteriormente referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las once horas con diecisiete minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha once de mayo de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. ELINA ESTRADA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE LA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO